

CONSIDERANDO: Que honran a la patria los altos merecimientos intelectuales que distinguieron a Pedro Henríquez Ureña, así como su reconocido magisterio americanista a nivel mundial.

CONSIDERANDO: Que la obra insigne del pensador dominicano ha servido y sirve a la cultura hispanoamericana como paradigma.

CONSIDERANDO: Que la fecunda labor literaria de este ilustre intelectual ha permitido dar una organización y una periodización a las distintas etapas de la cultura y pensamiento hispanoamericano.

CONSIDERANDO: Que sus aportes a la investigación, lingüista filológica, cultural e histórica de la nación dominicana, son contribuciones inestimables en el fortalecimiento de la identidad nacional.

VISTA la Ley No.666, del 23 de julio de 1927 y los decretos Nos.263, del 25 de noviembre de 1975 y 2891, del 11 de febrero de 1988.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de PEDRO HENRIQUEZ UREÑA, a la Biblioteca Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 383-01 que nombra al señor Rafael Taveras Pineda, Ministro Consejero de la Embajada de la Republica de México.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 383-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Rafael Taveras Pineda, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en México, en sustitución del señor José Dantés Díaz Amberis.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 384-01 que concede una pensión del Estado a la señora María Luisa Sánchez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-01

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el numeral 278, del Artículo 1 del Decreto No.538, del 31 de diciembre de 1970, que asigna una pensión del Estado Dominicano a la señora MARIA LUISA SANCHEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0483007-0 y la misma se eleva a RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100), mensuales.